



PROCESO : DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO  
DEMANDANTE : EDELMIRA AVILA SIERRA  
DEMANDADO : RAFAEL BAQUERO BAQUERO  
RADICACIÓN : 2022-00396

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 25 de octubre de 2022. Al despacho paso la presente demanda para lo pertinente. Sírvase proveer.

**IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con lo establecido en el numeral 2º del artículo 590 del Código General del Proceso, previamente a resolver sobre la petición de medida cautelar realizada en el escrito anexo a la demanda, la parte interesada deberá prestar caución equivalente al 20% del valor de los bienes.

NOTIFÍQUESE

**OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA**  
Juez

NB

